

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 4 en provincia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Ferrallas Gran Bilbao, S.R.L., que se tramita al nº 540/03, por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para el día 7 de Mayo de 2.004 y hora de las 10 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

En Barakaldo (Bizkaia), a 30 de marzo de 2004.—El/la Magistrado/a-Juez.—13.509.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria judicial del Juzgado Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra número 327/03-5 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en fecha 18-3-04, se ha dictado Auto acordando el archivo del procedimiento de Quiebra de la entidad Damarla Transportes, S. L., en el estado en que se encuentra, a excepción de la Pieza 5.^a de calificación que seguirá su trámite; lo que se comunica a los efectos precedentes.

Barcelona, 18 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial, María Ángeles Valdegrama González.—13.454.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Doña María Ruiz Quesada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en resolución de fecha 29-11-2003 dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la Entidad Europroject, S.A., que con el número 82/2002 se tramita en este Juzgado número 3 de Cerdanyola, se ha aprobado el Convenio propuesto por el acreedor Banco de Sabadell, votado favorablemente consistente en que la suspensa pagará la totalidad de sus créditos comunes y ordinarios sin devengo de intereses en plazo de seis años a contar desde la firmeza del Convenio en la forma siguiente:

a) Durante el 1.º año no satisfará cantidad alguna a los acreedores.

b) Al finalizar el 2.º año satisfará un cinco por ciento del capital.

c) Al finalizar cada uno de los siguientes tres años satisfará en cada anualidad un treinta por ciento del importe reconocido en la lista definitiva.

d) Al finalizar la sexta anualidad satisfará el cinco por ciento restante.

Haciéndose constar que los acreedores tienen a su disposición el referido Convenio en la Secretaría del Juzgado y que el auto no es firme, superando las adhesiones presentadas en su día por la suspensa los tres cuartos del pasivo computado, concediéndose a los acreedores término de ocho días para oponerse a su aprobación si lo estiman conveniente.

Dado en Cerdanyola a 2 de abril de 2004.—La Secretaria.—13.440.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hago saber: Que por Auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre sustracción de cheque número 452/03, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia, a instancia de la Procuradora doña Inmaculada Mas Cabrera, en nombre y representación de Frederic Jacques Georges Guastavino, se ha formulado denuncia de sustracción de cheque bancario número 7.226.528, librado por la mercantil Caja de Ahorros del Mediterráneo, entidad 2090, oficina número 22 de Denia, en fecha 31 de enero de 2003, a nombre de Frederic Jacques Georges Guastavino, por importe de 28.565 euros, acordándose requerir a la CAM para que si fuera presentado el cheque al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado. Y por el presente se llama al tenedor del título sustraído para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Y para que conste expido y firmo el presente. Denia (Alicante), 28 de enero de 2004.—La Secretaria.—13.505.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

Don Ismael Pérez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat (Barcelona),

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 del Prat de Llobregat, en los Autos de Suspensión de Pagos número 64/2004, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Fisipe Barcelona, S. A.» (Sociedad unipersonal), domiciliada en esta población; por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la mencionada empresa, nombrándose como Inter-

ventores a don Luis A. Arqued Alsina y don Miguel Vilella Barrachina y a la Entidad Acreedora «Repsol Química, S. A.».

El Prat de Llobregat, 18 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial, Ismael Pérez Martínez.—13.451.

MADRID

Edicto

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Procedimiento Ordinario 922/02/P, a instancias de «Distrifera, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora Sra. Ortiz Cañavate, contra «El Gnomo de Madrid, Sociedad Limitada», y Antonio Díaz Ortiz, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado Sentencia en fecha 17 de febrero de 2004, cuyo Fallo a tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Distrifera, Sociedad Anónima», representada en autos por la Procuradora Sra. Ortiz Cañavate Levenfeld, contra la entidad mercantil «El Gnomo de Madrid, Sociedad Limitada», y D. Antonio Díaz Ortiz, rebeldes en estos autos, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la suma de 8.402 euros, más los correspondientes intereses de demora desde la presentación de la demanda y todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recurso, contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Y para que sirva la notificación en forma a los demandados Antonio Díaz Ortiz y Mercantil «El Gnomo, Sociedad Limitada», en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto que firmo en Madrid a 1 de marzo de 2004.—El Secretario.—13.446.

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Alaez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira.

Hago Saber: que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 45/04, promovido por el procurador Don Avelino Calviño Gómez en nombre y representación de Doña Manuela Sánchez Fuentes y Doña María del Carmen Sánchez Fuentes, sobre declaración de fallecimiento de Don José Jesús Sánchez Esparis nacido en fecha 13 de junio de 1905 en Brión, hijo de Manuel Sánchez Hombre y de Carmen Esparis, y que en el año 1920 emigró a Cuba.